DNCP/DNC N° 5507 / 2016

Asunción, 15 de marzo de 2016.

Ref.: ID N° 33084 EXP N° 305824 – "ADQUISICION DE MAQUINARIAS E INSUMOS VARIOS"

SEÑORA
Directora de UOC
Econ. Liz Fabiola Rodríguez
MUNICIPALIDAD DE LUQUE
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto realizamos las siguientes observaciones:

1. La convocante debió utilizar el PBC;
2. La convocante realiza la excepción amparada en el inciso b) del art. 33 de la Ley 2051/03 que dice: "...por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país...", al respecto, en el Dictamen Justificativo no podemos verificar, cual es el motivo por el cual la convocante no previo la limpieza de dichos baldíos a través de un proceso ordinario, sino que espero hasta las últimas consecuencias (el inicio de la época del mosquito transmisor del DENGUE) para alegar la urgencia, por lo que no se puede descartar una posible falta de planificación;
3. En el Anexo B en el punto d) Experiencia, indican: "...Copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2013, 2015)..." aparentemente ocurrió un error al establecer los años de experiencia;
4. Solicitamos la difusión por el término de dos días en un diario de gran circulación dando cumplimiento al **art. 4°** de la **Ley N° 2.051/03** que consagra entre sus principios a la transparencia y publicidad, así mismo, solicitamos la remisión de la última publicación en el diario en el término de dos días antes de la apertura, caso contrario, deberá prorrogarse el acto de apertura o se procederá a la suspensión del presente proceso, hasta que se remitan las publicaciones en el diario solicitadas.

Se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Atentamente.

María E. Vallejos
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC/V.EXC/MV

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control